



INC N° 107/2024

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA UNIPERSONAL PREVENSEG de Sandro Ernesto Espinoza Genes, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL CIP VILLETA Y FÁBRICA VALLEMÍ" - ID N° 449.246.-**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Diciembre del año 2024, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con Cédula de Identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL PREVENSEG** de Sandro Ernesto Espinoza Genes, con RUC N° 4658199-5 representada en este acto por el Sr. **SANDRO ERNESTO ESPINOZA GENES**, con Cedula de Identidad N° 4.658.199, en calidad de Propietario, denominado en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1.ª. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL CIP VILLETA Y FÁBRICA VALLEMÍ", aprobada por Resolución PR N° 589/2024 de la Presidencia de la INC.

**2.ª. DOCUMENTOS.**

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas y sus modificaciones;
- (c) Los Datos Cargados en el SICP;
- (d) La Oferta de LA PROVEEDORA;
- (e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
- (f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y,
- (g) La Garantía Escrita de los Bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3.ª. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 233/24** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (ID) N° 449246 y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.024	30	02	99	1	001	00	03	346	8.400.000.-
2.024	30	02	99	1	001	00	03	351	16.440.000.-
2.024	30	02	99	1	001	00	03	391	4.130.000.-
2.024	30	02	99	1	001	00	03	395	506.478.766.-
2.024	30	03	99	1	001	00	03	391	6.547.140.-
2.024	30	03	99	1	001	00	03	394	1.569.655.-
2.024	30	03	99	1	001	00	03	395	378.823.690.-
2.024	30	03	99	1	001	00	03	538	120.881.550.-
<b>Total G</b>									<b>1.043.270.800.-</b>

**Misión**

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

**Visión**

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



**4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 22/2024 - ID N° 449246, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 395/24, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la I.N.C PR N° 589/24 del 21 de noviembre de 2024.

**5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer, el monto total de **guaraníes treinta y ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil noventa y cinco (G 38.555.095.-)**, I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

LOTE N°	NOMBRE DE LOS BIENES	CANTIDAD	CARACTERISTICA	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario	Precio Total	O.G
SOLPED N° 10002305 Adquisición de equipos de protección personal Vallemi							
8	1. Chaleco salvavidas flotador tipo v	10	Marca:Hi Seg Fabricante: Hi Seg Procedencia:China	Unidad	412.679	4.126.700	395
Total Lote 8						4.126.700	
SOLPED N° 10002305 Adquisición de equipos de protección personal Vallemi							
13	1. Cinturón de seguridad para electricista	10	Marca:Dully Fabricante: Dully Procedencia: Brasil	Unidad	261.000	2.610.000	395
	2. Guante de nylon palma de látex para trabajos eléctricos en general	200	Marca:Dully Fabricante: Dully Procedencia: Brasil	Unidad	15.150	3.030.000	395
	3. Guantes dieléctricos aislantes a la electricidad hasta 26500 v	10	Marca:Dully Fabricante: Dully Procedencia: Brasil	Unidad	990.000	9.900.000	395
Total Lote 13						15.540.000	
SOLPED N° 10002391 Adquisición de equipos de protección personal Villeta							
26	1. Chaleco salvavidas flotador tipo v	5	Marca:Hi Seg Fabricante:Hi Seg Procedencia: Brasil	Unidad	428.000	2.140.000	395
Total Lote 26						2.140.000	
SOLPED N° 10002391 Adquisición de equipos de protección personal Villeta							
29	1. Lente de seguridad transparente	200	Marca:Deltaplus Fabricante:Deltaplus Procedencia: Brasil	Unidad	9.411	1.882.200	395
	2. Lente de seguridad transparente ansi+z87	200	Marca:Deltaplus Fabricante:Deltaplus Procedencia: Brasil	Unidad	33.747	6.749.400	395
Total Lote 29						8.631.600	
SOLPED N° 10002285 Adquisición de manguera y pitón para uso contra incendio Villeta							
35	1. Manguera contra incendio de 1.1/2" de 25 metros	10	Marca: C.M couto Fabricante: C.M couto Procedencia: Brasil	Unidad	654.714	6.547.140	391
	2. Lanza chorro de agua tipo pitón	5	Marca:C.M Couto Fabricante:C.M Couto Procedencia: Brasil	Unidad	313.931	1.569.655	394
Total Lote 35						8.116.795	

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubieren, de conformidad a las disposiciones del contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

GERARDO SERRATO  
Industria Nacional del Cemento

**Misión**  
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

**Visión**  
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



**5.ª4. Reajuste de Precio:** El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

El precio del contrato, podrá ser reajutable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times ((Cmc / Co) - 1)$$

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) guaraníes/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).

#### **Observaciones**

- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la I.N.C., la misma deberá ser analizada y aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de los bienes de parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

*La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.*

#### **6.ª. VIGENCIA.**

**6.ª1.** Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ---

#### **7.ª. CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.**

**7.ª1. Condiciones:** Los Bienes deben ser entregados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.

**7.ª2. Inspecciones y Pruebas:** Serán verificados por personales de la Unidad de Mantenimiento del CIP Villeta y Planta Industrial de Vallemí, quienes inspeccionarán el cumplimiento de las ee.tt.

**7.ª3. Reposición:** El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas será de quince (15) días calendarios, posteriores a la nota de comunicación a LA PROVEEDORA por parte del Contratante. El plazo de remplazo, no amplía el cronograma inicial de entrega.

#### **8.ª. GARANTÍA DE LOS BIENES**

**8.ª1. Garantía:** LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, el cual permanecerá vigente durante el periodo de doce (12) meses posteriores a la fecha de entrega de los bienes y deberá ser instrumentada con una Garantía Escrita.

#### **9.ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

**9.ª1. Moneda y Plazo:** el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

**Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:** A PLAZOS

**9.ª2. Forma de Presentación:** la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 "Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA) cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



**Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:**

- Nota de solicitud de pago;
  - Factura original y una fotocopia simple;
  - Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
  - Nota de Remisión;
  - Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
  - Copia del Contrato;
  - Formulario de Identificación del Personal (FIP);
  - Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
  - Última Declaración Jurada del I.V.A.;
  - Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
  - Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.
  - Planilla de Recepción de SAP
  - N° de Cuenta Bancaria.
- Para recepción de Facturas Electrónicas queda habilitado el correo: [facturacion@inc.gov.py](mailto:facturacion@inc.gov.py)

**9.º3. Cuenta Habilitada:** El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

**9.º4. Interés Moratorio:** En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento (0,016 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

**9.º5. Anticipo:** No se otorgará anticipo financiero.

## 10.º. FORMULARIOS FIP Y FIS.

**10.º1.** LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

### 10.º2. Disposiciones a tener en cuenta:

- Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;
- Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);
- LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
- LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y
- En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será notificada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.

## 11.º. CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el cero coma cuatro por ciento (0,4%) para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0,1% (cero coma uno por ciento) se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley N°7228/23.

### Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

### Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



GERARDO G. FERRERO  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento

## "SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".-----

### 12.ª. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que los hubieren. -----

### 13.ª. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bienes a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación la Unidad de Contratos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma.

### 14.ª. MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 122° inc. a) del Decreto N° 2264/24 por el cual se Reglamenta la Ley 7.021/22 "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

### 15.ª. ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo de:

- Para los Lotes N° 8 y 13 - Ing. Chavelli Chaparro, Director Interino del Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la Planta Industrial de Vallemí.
- Para los Lotes N° 26, 29 y 35 - Lic. Gustavo Aguilera, Director Interino del Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional del CIP Villeta.

### 16.ª. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Otras causales de terminación de Contratos). -

### 17.ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente **por arbitraje**, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

#### Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

#### Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



GERARDO [Signature]  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento



**18.ª. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

**19.ª. LEY DEL CONTRATO.**

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 7.021/22, aplicables a esta contratación. -----

**20.ª. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.**

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. -----

**21.ª. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. -----

**22.ª. DOMICILIO.**

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Tte. 2do. Jorge Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre las calles Rosa Marengo N° 1352 B° Tajazuape, de la ciudad de San Lorenzo, ambos en la República del Paraguay. -----

**23.ª. SUSCRIPCIÓN.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. -----

**prevenseg**

SANDRO ERNESTO ESPINOZA GENES  
PREVENSEG  
LA PROVEEDORA

GERARDO GUERRERO AGUSTI  
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
LA CONTRATANTE  
PRESIDENCIA

**Misión**

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

**Visión**

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



ANEXO I - CONTRATO INC N° 107 /2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CPS



LOTE N° 8: chaleco salvavidas — SOLPED N° 10002305 Adquisición de equipos de protección personal Vallemi			
N° de Item	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	<p>CHALECO SALVAVIDAS FLOTADOR TIPO V</p> <p><u>Características constructivas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Equipo de protección auxiliar de flotación, definida como Dispositivo Personal de Flotación (DPF), que al colocarse a través de los brazos y/o cuello y sujetarse al cuerpo por medios mecánicos permite a cualquier persona mantenerla a flote y boca arriba, por un periodo determinado.</li> <li>•Tipo V / chaleco de trabajo Recubierto de Vinilo</li> <li>•17,5 libras flotabilidad mínima (78 Newton)</li> <li>•Fabricado en Espuma Armacell con superficie acrílica</li> <li>•Cinta Reflectiva de Luz /Radar en parte delantera y posterior.</li> <li>•Doble correa ajustable de amarre con dos (02) broches de seguridad en la parte delantera.</li> <li>•Abertura posterior para colocación de Arnés.</li> <li>•Espuma contorneada para mayor facilidad de movimientos.</li> <li>•Resistente a sustancias cáusticas, ácidos, luces UV, hidrocarburos, moho, desvanecimiento, lodo de perforación, las lágrimas y las abrasiones</li> </ul>	10	unidad
LOTE N° 13: Equipo de seguridad para electricista — SOLPED N° 10002305 Adquisición de equipos de protección personal Vallemi			
1	<p>CINTURON DE SEGURIDAD PARA ELECTRICISTA</p> <p><u>Características constructivas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Con 2 argollas laterales de sujeción.</li> <li>•Con soporte lumbar ergonómico.</li> <li>•Con portaherramientas de fibra sintética incorporada.</li> </ul>	10	unidad
2	<p>GUANTE DE NYLON PALMA DE LATEX PARA TRABAJOS ELECTRICOS EN GENERAL</p> <p><u>Características constructivas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Material: Poliéster / Algodón</li> <li>•Recubrimiento: látex</li> <li>•Longitud: 9 pulgadas</li> <li>•Abrasión: Nivel 6</li> <li>•Para uso eléctrico /electrónico, empleo en operaciones de cableado sin carga.</li> </ul>	200	unidad
3	<p>GUANTES DIELECTRICOS AISLANTES A LA ELECTRICIDAD HASTA 26500 V</p> <p><u>Características constructivas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Material: caucho natural Clase 3 resistente al ozono, halogenados</li> <li>•Voltaje de prueba: 30.000 Voltios (30kV) CA</li> <li>•Aplicación: Guante aislante diseñado para proteger la mano, muñeca y parte del antebrazo contra descargas eléctricas.</li> </ul>	10	unidad
LOTE N° 26: Chaleco Salvavidas — SOLPED N° 10002391 Adquisición de equipos de protección personal Villeta			
1	<p>CHALECO SALVAVIDAS FLOTADOR TIPO V</p> <p><u>Características constructivas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Equipo de protección auxiliar de flotación, definida como Dispositivo Personal de Flotación (DPF), que al colocarse a través de los brazos y/o cuello y sujetarse al cuerpo por medios mecánicos permite a cualquier persona mantenerla a flote y boca arriba, por un periodo determinado.</li> <li>•Tipo V / chaleco de trabajo Recubierto de Vinilo</li> <li>•17,5 libras flotabilidad mínima (78 Newton)</li> <li>•Fabricado en Espuma Armacell con superficie acrílica</li> <li>•Cinta Reflectiva de Luz /Radar en parte delantera y posterior.</li> <li>•Doble correa ajustable de amarre con dos (02) broches de seguridad en la parte delantera.</li> <li>•Abertura posterior para colocación de Arnés.</li> <li>•Espuma contorneada para mayor facilidad de movimientos.</li> <li>•Resistente a sustancias cáusticas, ácidos, luces UV, hidrocarburos, moho, desvanecimiento, lodo de perforación, las lágrimas y las abrasiones</li> </ul>	5	unidad

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

GERARDO GUERRERO A.  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



LOTE N° 29: Protectores oculares — SOLPED N° 10002391 Adquisición de equipos de protección personal Villeta			
1	LENTE DE SEGURIDAD TRANSPARENTE Características constructivas: •Diseño deportivo súper liviano, ideal para usar todo el día. •Resistente a los impactos de alta velocidad. •Lente de policarbonato. •Protección contra los rayos UV. •Antipañante. •Anti ralladura. •Colores: Transparente (ET N° 007, oscuro (ET N°008) •Normas: En166 CE ANSI Z87+1 (o superior).	200	unidad
2	ANTIPARRAS TRANSPARENTE. Características constructivas: •Material Policarbonato de grado óptico, con tratamiento antipañante •Filtro UV 99,9% •Ventilación indirecta. •Amplitud de espacio entre los ojos y el lente para posibilitar el uso de lentes de receta bajo las antiparras. •Marco flexible con buen sello a la cara. •Correa elástica de 15 mm con hebilla de ajuste. •Norma ANSI Z87.1	200	unidad
LOTE N° 35: Manguera y pitón contra incendio — SOLPED N° 10002285 Adquisición de manguera y pitón para uso contra incendio Villeta			
1	MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 1.1/2 DE 25 METROS	10	unidad
2	LANZACHORRO DE AGUA TIPO PITON Medida: 1.1/2 Material: Bronce	5	unidad

**prevenseg**

SANDRO ERNESTO ESPINOZA GENES  
PREVENSEG  
LA PROVEEDORA

**INC**  
GERARDO GUERRERO AGUSTI  
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
PRESIDENTE CONTRATANTE

**Misión**

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

**Visión**

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

**ANEXO II - CONTRATO INC N° 107/2024**  
**PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES**



N° de Lote	N° de Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde los bienes serán entregados	Fecha final de entrega de los bienes
8	1	CHALECO SALVAVIDAS FLOTADOR TIPO V	10	Unidad	Fabrica Vallemí Lunes a Viernes de 06:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato
	1	CINTURON DE SEGURIDAD PARA ELECTRICISTA	10			
	2	GUANTE DE NYLON PALMA DE LATEX PARA TRABAJOS ELECTRICOS EN GENERAL	200			
	3	GUANTES DIELECTRICOS AISLANTES A LA ELECTRICIDAD HASTA 26500 V	10			
26	1	CHALECO SALVAVIDAS FLOTADOR TIPO V	5	unidad	CIP - Villeta Lunes a Viernes de 06:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato
29	1	LENTE DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	200			
	2	LENTE DE SEGURIDAD TRANSPARENTE ANSI+Z87	200			
35	1	MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 1.1/2 DE 25 METROS	10	unidad	CIP - Villeta Lunes a Viernes de 06:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato
	2	LANZACHORRO DE AGUA TIPO PITON	5			

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: ACTA DE RECEPCIÓN. -

Frecuencia: POR ÚNICA VEZ.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de Recepción N° 1	Acta de Recepción	Diciembre 2024

**SANDRO ERNESTO ESPINOZA GENES**  
PREVENSEG  
LA PROVEEDORA

**GERARDO GUERRERO AGUSTI**  
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
LA CONTRATANTE  
PRESIDENCIA

**Misión**

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

**Visión**

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.